

**MAT. : APRUEBA BASES DE FUNCIONAMIENTO FERIA
NAVIDEÑA 2021**

CERRO NAVIA, 29/ 09/ 2021

DECRETO N°: 02711/2021

VISTO:

1. **Decreto Alcaldicio N° 100/2021 del 14 de enero de 2021**, que establece las subrogancias que indica.
2. **Decreto Alcaldicio N° 2002/2021 del 29 de julio de 2021**, que aprueba el programa "Feria Navideña 2021".
3. **Memorándum N° 11673/2021 del 20 de agosto de 2021**, de la Dirección de Desarrollo Económico Local.
4. **Memorándum N° 12142/2021 del 30 de agosto de 2021**, de la Dirección de Desarrollo Económico Local.
5. **Hoja de Envío N° 09298/2021 del 02 de septiembre de 2021**, de la Administradora Municipal.
6. **Memorándum N° 13066/2021 del 13 de septiembre 2021**, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. **Memorándum N° 13098/2021 del 14 de septiembre de 2021**, de la Dirección de Desarrollo Económico Local.
8. **Memorándum N° 13326/2021 del 16 de septiembre 2021**, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
9. **Memorándum N° 13356/2021 del 20 de septiembre de 2021**, de la Dirección de Desarrollo Económico Local.
10. **Memorándum N° 13578/2021 del 22 de septiembre de 2021**, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. **Hoja de Envío N° 09937/2021 del 22 de septiembre 2021**, de la Dirección de Desarrollo Económico Local.
12. **Memorándum N° 13627/2021 del 23 de septiembre de 2021**, de la Dirección de Desarrollo Económico Local.
13. **Memorándum N° 13659/2021 del 23 de septiembre 2021**, de la Dirección de Desarrollo Económico Local.
14. **Memorándum N° 13796/2021 del 24 de septiembre de 2021**, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
15. **Acuerdo N° 44 tomado en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 29 de septiembre de 2021** del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2002/2021, se aprobó el programa Feria Navideña 2021 de la Dirección de Desarrollo Económico Local, se fijaron los primeros lineamientos para la ejecución de la actividad que se realiza año a año en la comuna de Cerro Navia.
2. Que como complemento a lo establecido en el citado decreto alcaldicio, corresponde la formalización de las Bases de Funcionamiento que regirán a los comerciantes que participen de la Feria Navideña. Este documento fue confeccionado y remitido por la Dirección de Desarrollo Económico Local para su revisión y aprobación mediante memorándum 11673/2021.
3. Que habiéndose levantado observaciones desde la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Administración y Finanzas, éstas fueron subsanadas en la versión final remitida mediante memorándum 13659/2021, razón por la cual se da curso a la presente resolución.
4. Que, el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que consagra el principio conclusivo, en el sentido de que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, el que es complementado con el de inexcusabilidad, previsto en el inciso primero del artículo 14 del mismo cuerpo legal, que dispone que la Administración estará obligada a dictar resolución expresa a todos los procedimientos, y a notificarla, cualquiera sea su forma de iniciación.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. SE APRUEBAN las Bases Administrativas que reglarán el proceso de postulación, asignación y funcionamiento de la **Feria Navideña de Cerro Navia 2021**, y cuyo texto íntegro se reproduce a continuación, el que se entiende formar parte del presente decreto alcaldicio:

BASES ADMINISTRATIVAS DE FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA CERRO NAVIA, AÑO 2021

1.- ASPECTOS GENERALES:

La Feria Navideña tiene por finalidad entregar un espacio a los vecinos y vecinas para adquirir sus regalos navideños, como también generar o aumentar ingresos de personas u organizaciones de la comuna.

Para el desarrollo de la Feria Navideña, regirá la Ordenanza Municipal N°02, sobre funcionamiento de Feria Navideña de fecha 24 de agosto de 2017, y sus posteriores modificaciones, así como las presentes Bases de Funcionamiento de Feria Navideña.

Para el año 2021, en contexto de crisis sanitaria y estado de excepción y entendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos, producto de la alta tasa de desempleo, se ha decidido realizar la tradicional feria navideña de Cerro Navia, incorporando medidas sanitarias que permitan el correcto funcionamiento de la feria, para prevenir contagios tanto de clientes y comerciantes, como también, para evitar aglomeraciones de años anteriores en periodo de inscripción, se ha determinado, que se mantendrán las posturas asignadas para el año 2020, para participantes que así lo determinen, y solo en caso que queden posturas disponibles, se realizará un proceso de postulación abierto, lo que se detalla en el punto 11 de las presentes bases.

2.- DE LAS MEDIDAS SANITARIAS:

2.1 De los comerciantes:

Para el correcto funcionamiento de la feria, cada locatario y sus acompañantes deberán de manera obligatoria usar mascarilla, limpiar los productos (amonio cuaternario, alcohol o símil) al momento de la venta, tener agua y jabón para el lavado constante de manos o en su defecto alcohol, alcohol gel o símil durante toda la jornada de feria navideña, mantener la distancia entre clientes y locatarios, no estará permitido que clientes toquen los productos, para ello, cada comerciante deberá habilitar en su puesto lo necesario, para evitar el contacto con los productos. Deberán destinar sólo una persona que maneje la caja para la realización de los pagos, quien deberá tener un lavado frecuente de manos y/o desinfección con productos señalados con anterioridad.

Se sugiere además evitar el pago en efectivo, para ello se recomienda habilitar pago electrónico a través de sistemas como pago RUT, transferencia, entre otras. No deberán atender a personas que no cuenten con mascarilla.

2.2 De los comerciantes del giro manipulación de alimentos:

Adicional a lo establecido en el punto 2.1, para este giro, no estará permitido que comerciantes tengan mesas y sillas para el consumo de los productos, considerando los protocolos sanitarios y el espacio disponible en el emplazamiento de la feria. Deberán contar con la autorización sanitaria respectiva para este tipo de evento y apegarse a la normativa establecida por la Seremi de Salud.

Deberán desinfectar constantemente el área de manipulación de alimentos, como también los espacios dispuestos para la entrega del producto. En el caso de salsas o aderezos, deberán tener de manera individual (por ejemplo, para ketchup, ají, mostaza, etc.). Estará prohibido el uso de dispensadores. Las toallas de papel o servilletas deberán ser entregadas por el comerciante y no tenerlas a la vista, para el retiro de ella por parte de clientes.

2.3 De la Municipalidad:

La Municipalidad instalará puntos de sanitización en distintos puntos de feria navideña, los cuales contarán con alcohol gel para los transeúntes, información relativa a prevención de contagios. Además, diariamente, se realizará sanitización del espacio.

3.- DIFUSIÓN DE BASES FERIA NAVIDEÑA 2021

Fecha: Las bases de funcionamiento de feria navideña estarán disponibles desde el 28 de septiembre de 2021.

Lugar: podrán ser descargadas desde la página web institucional www.cerronavia.cl desde el 29 de septiembre de 2021 a las 15:30 horas.

Horario para retiro presencial: Por medidas sanitarias, este año no habrá retiro presencial de bases. Sólo podrán ser descargadas desde la página web www.cerronavia.cl

4.- NORMAS GENERALES FERIAS NAVIDEÑAS

Feria Navideña: Se entenderá por Feria Navideña al comercio temporal en un bien nacional de uso público, que se ejerza exclusivamente en el mes de diciembre de cada año, en las horas y lugares expresamente determinados por la Municipalidad a través de las presentes bases administrativas de funcionamiento y de la Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 24 de agosto de 2017. Se regirá por la Ordenanza Municipal correspondiente que regula el ejercicio respecto de esta feria y por las disposiciones de las Ordenanzas Comunales sobre Medio Ambiente y aquellas sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales.

4.1.- DE LOS RUBROS:

Los rubros permitidos para su comercialización en la Feria Navideña de la Comuna, comprende las siguientes categorías:

1. Juguetes de todo tipo, que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria
2. Artículos eléctricos, tales como guirnaldas navideñas, equipos y juegos electrónicos, debidamente certificados.
3. Pesebres Navideños.
4. Productos artesanales y típicos
5. Artículos como discos, CD, DVD, Videos y otros análogos en formato original y legal.
6. Confites y bebidas
7. Plantas, Flores y accesorios
8. Artículos de Bazar
9. Cosmética y perfumería
10. Vestuario en general
11. Menaje
12. Venta de calzado en general.
13. Pinturas al óleo o acuarela, en general artesanía en pintura.
14. Estampados en textiles y cerámicas.
15. Masajes, tatuajes con henna.
16. Venta de servicios domésticos (telefonía, cable, cementerio, etc.)
17. Accesorios para mascotas (animales), como correas, collares etc.
18. Estampados y pintura de cuadros, impresión de tazones, fotografía (en este caso, cada comerciante deberá tener su propio generador)

4.2 DE LA MANIPULACIÓN, VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS:

Los carros, puestos destinados a la venta de alimentos perecibles a continuación, deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos, además de la normativa de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del Departamento de Higiene, Control y Gestión Ambiental. La siguiente disposición regirá para todos los puestos que vendan alimentos como, por ejemplo:

1. Venta de alimentos (Churros, emparedados, sopaipillas, empanadas fritas y de horno, completos, papas fritas etc.), en general cualquier alimento con características de fritura que sea manipulado por el vendedor.
2. Mote con huesillo
3. Jugos y helados, con la debida certificación sanitaria
4. Cocinerías ambulantes, con la debida certificación sanitaria
5. Venta de completos.
6. Fritura de masas con y sin relleno.

7. Carros de venta de té café y emparedados.
8. Toda otra manipulación y venta de alimentos perecibles

La localización de los puestos que puedan realizar esta venta de producto deberá además contar con el visto bueno del Departamento de Inspección Municipal. Aquellos/as comerciantes que requieran electricidad para conservar alimentos, manipular alimentos y/o utilizar cualquier tipo de artefactos eléctricos, deberán contar con sistema de electricidad autónomo, en ningún caso podrán conectarse al sistema de red eléctrico domiciliario.

Los comerciantes del rubro alimentos, deberán participar en charla de manipulación de alimentos realizada por el Departamento de Higiene de la Municipalidad. La fecha será entregada al momento de la asignación de la postura. Además, estos puestos no podrán instalarse en zonas de alto flujo de personas, sean esto: esquina de Petersen con S. Gutiérrez; Petersen con Lazzarini, Costanera con Petersen entre otros y se concentrarán su funcionamiento de manera conjunta, en forma similar a un patio de comida.

4.3 DE LAS PROHIBICIONES:

Queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Cualquier tipo de bebidas alcohólicas, independiente de su graduación, tales como cerveza, sidra, espumante (champaña), etc., y en cualquier tipo de envase.
2. Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
3. Máquinas Tragamonedas o calificados como de habilidad y/o destreza
4. Ningún tipo de arma de foguero o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
5. Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
6. Presencia activa y en uso de forma permanente, de juegos electrónicos, tales como consolas de videojuegos de todo tipo, tales como los señalados en la Ordenanza Comunal N° 02, de fecha 24 de agosto de 2017, y otros análogos.
7. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
8. Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria, y/u otorgada por el Departamento de Higiene, Control y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerro Navia.
9. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
10. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
11. CD, DVD no originales, pendrive con música, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
12. Artículos nocivos para la salud.
13. Otros productos que la legislación nacional prohíba.
14. Venta de cigarros
15. Venta de fuegos artificiales.
16. Venta de abarrotos
17. Juegos inflables (por disposición sanitaria)

4.4.- DE LAS POSTURAS ASIGNADAS

4.4.1.- Del uso de la postura asignada:

El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de feria navideña. No estará permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal, la reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de caducidad del permiso.

4.4.2.- Del derecho a uso del puesto asignado

Una vez que se ha girado el permiso y cancelado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de postura en bien nacional de uso público determinado posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de feria navideña. En caso de que el/la comerciante no cancele su permiso en fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a.

Adicionalmente si por alguna razón, el locatario no puede hacer uso de este, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia, especialmente, considerando que los derechos cobrados por el Municipio ya habrán financiado las instalaciones y servicios indicados en el apartado 7° de estas bases, y que serán dispuestos para el uso de los contribuyentes y comerciantes de la feria.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

El emplazamiento de la feria navideña 2021, corresponderá a los tramos definidos por la Municipalidad, los cuales se detallan a continuación:

Tramo 1: Calle Petersen, desde Costanera Sur hasta Mapocho.

Tramo 2: Calle Salvador Gutiérrez (desde Petersen hasta La Estrella)

Tramo 3: Calle Luis Lazzarini (entre Petersen hasta Huelén)

6.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:

Las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria Navideña serán los siguientes, en función de los tramos que a continuación se detallan:

TRAMO 1	METROS
Costanera Sur hasta Salvador Gutiérrez	3 x2 metros
Salvador Gutiérrez hasta Sao Paulo	3 x 2 metros
Sao Paulo/J. Bautista Inostroza	4 x 2 metros

J. Bautista Inostroza hasta Mapocho	3 x 2 metros
TRAMO 2	METROS
Salvador Gutiérrez (Desde Petersen hasta Gaviao)	4 x 2 metros
Desde Gaviao hasta Braganza	3 x 2 metros
TRAMO 3	METROS
Luis Lazzarini (Petersen hasta Lanzarote)	3 x 2 metros

Cada participante deberá proveerse de un toldo (de acuerdo con la medida asignada), mesa, tablero o mesón y máximo dos sillas, para la exhibición y venta de los productos. Cada día, el/la comerciante deberá retirar el toldo, mesas y sillas e instalarlo al día siguiente en el mismo espacio asignado por la Municipalidad. Será facultad de la Municipalidad, en caso de requerir ajustes en los metros, modificar lo señalado, en función del correcto desarrollo de la actividad.

7.- DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A FERIA NAVIDEÑA

Será responsabilidad del Municipio, proveer los servicios que a continuación se señalan, para participantes como también para vecinos y vecinas de la feria navideña:

- Servicio de orientación
- Servicio de aseo
- Servicio de baños químicos

Para el presente año, no se considera conexión eléctrica (empalme) por lo anterior, cada puesto deberá contar con sistema de electricidad autónomo. No estará permitido la conexión a casas aledañas al emplazamiento de feria navideña. En la eventualidad, que algún servicio de los anteriormente señalados, no estuvieren disponibles, durante la realización de feria navideña, el Municipio deberá realizar las acciones legales correspondientes frente a incumplimiento de proveedores y una vez resuelto ello, podrá hacer devolución del pago realizado por comerciantes, en función del cálculo realizado por la unidad técnica a cargo de cada servicio.

8.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA:

Los participantes de la Feria sólo podrán ejercer el comercio en las fechas y horarios establecidos por el Municipio, los que se detallan a continuación:

8.1 Fecha de Inicio y Término:

- Fecha de inicio feria navideña: 08 de diciembre de 2021
- Fecha de término feria navideña: 23 de diciembre de 2021

Todo comerciante que tenga asignada una postura en feria navideña deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse, el Municipio revocará el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado. Sobre el pago de impuesto asociado, deberán declararlo ante el Servicio de Impuestos Internos directamente.

8.2 Asistencia, horarios y días de funcionamiento:

Lunes a domingo de 15:30 a 21:00 horas. En caso de que el estado de excepción disponga toque de queda anterior al horario de levante, se deberá considerar lo estipulado por el Gobierno, dejando sin efecto el horario establecido en las presentes bases de funcionamiento. Para lo anterior, se requiere mantener despejado y disponible el lugar a lo menos 30 minutos antes del toque de queda.

Cada locatario/a deberá estar instalado y funcionando a más tardar a las 18:00 horas. Para el tramo Salvador Gutiérrez los jueves y domingos se inicia desde las 17:30 horas (para el jueves, estará supeditado a la instalación o no de ferias en emplazamiento, en caso de no trabajar jueves, el horario de instalación podrá ser desde las 15:30 horas).

En el caso de 3 ausencias consecutivas, Municipio podrá eliminar su postura o reubicarla. En casos debidamente justificados y autorizados ante la Dirección de Desarrollo Económico Local, no aplicará esta sanción.

El ingreso de vehículos para la carga y descarga por concepto de instalación en la feria no podrá realizarse antes de 30 minutos del horario de inicio y 30 minutos posteriores al término de funcionamiento. Sólo estará permitido mantener vehículos de comerciantes en emplazamiento de feria navideña, a través de carta de autorización emitida por vecino quien declare que no tiene inconvenientes que comerciante deje su vehículo en el sector. Dicha carta deberá estar acompañada por copia de cédula de identidad de vecino autorizante.

8.3. Exhibición de la patente/permiso de uso.

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria navideña, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cedula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI Salud, etc.).

En el evento de producirse imposibilidad absoluta del titular del permiso para atender personalmente su puesto de feria mediante antecedentes documentados, debidamente fundados y actuales, podrá solicitar el cambio de titular solamente respecto a él o la cónyuge y/u otro pariente por consanguinidad hasta de segundo grado en la línea recta o colateral, debiendo esta persona cumplir con los requisitos de postulación correspondiente y deberá autenticar el grado de parentesco ante la municipalidad. La solicitud y revisión de estos antecedentes deberá ser verificada por la Dirección de Desarrollo Económico Local en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas.

El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como asimismo instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.

8.4 De los Cobros*

La participación en la feria navideña tiene un costo que a continuación se detalla:

FERIA NAVIDEÑA ROLANDO PETERSEN					
3 mts. (S. Gutiérrez - C. Sur)			4 mts. (S. Paulo- J. B. Inostroza)		
Empalme	0		Empalme	0	
BAÑOS	0		BAÑOS	0	
ASEO	0.030.	1.579	ASEO	0.030.	1.579
BNUP	0.06xMxS	18.947	BNUP	0.06xMxS	25.263
IVA		13.153	IVA		13.153
TOTAL		33.679	TOTAL		39.995
FERIA NAVIDEÑA ROLANDO PETERSEN					
3 mts. (S. Paulo-S. Gutiérrez)			3 mts. (Mapocho- J. B. Inostroza)		
Empalme	0		Empalme	0	
BAÑOS	0		BAÑOS	0	
ASEO	0.030.	1.579	ASEO	0.030.	1.579
BNUP	0.06xMxS	18.947	BNUP	0.06xMxS	18.947
IVA		13.153	IVA		13.153
TOTAL		33.679	TOTAL		33.679
FERIA NAVIDEÑA DE SALVADOR GUTIERREZ					
4 mts. (R. Petersen - Gaviao)			3 mts. (Gaviao - La Estrella)		
Empalme	0		Empalme	0	
BAÑOS	0		BAÑOS	0	
ASEO	0.030.	1.579	ASEO	0.030.	1.579
BNUP	0.06xMxS	25.263	BNUP	0.06xMxS	18.947
IVA		13.153	IVA		13.153
TOTAL		39.995	TOTAL		33.679
FERIA NAVIDEÑA DE LUIS LAZZARINI					
3 mts. (L. Lazzarini)					
Empalme	0				
BAÑOS	0				
ASEO	0.030.	1.579			
BNUP	0.06xMxS	18.947			
IVA		13.153			
TOTAL		33.679			

*Se actualizarán los valores según la UTM de octubre 2021.

xMxS= Por metros cuadrados por semana o fracción (artículo 19.16 Ordenanza de Derechos)

Aquellas personas que soliciten la rebaja del permiso para feria navideña podrán realizarlo de acuerdo con lo establecido en el punto 11.3 de las presentes bases. Las rebajas serán aplicables por concepto de utilización de bien nacional de uso público.

9.- DE LAS SANCIONES:

Toda infracción a esta ordenanza será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N° 12 de la ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor.

Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además de sancionarlo con la pérdida de la postura. También se cancelará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores

Municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria Navideña o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.

Para la asignación de puesto o permiso para ejercer comercio en la Feria Navideña, se revisarán el comportamiento de los postulantes, en cuanto hubieren sido sancionados en años anteriores por alguna de las siguientes faltas señaladas a continuación:

1. Desobedecer las instrucciones municipales
2. Para el caso de contribuyentes de vía pública, ausencia injustificada durante el periodo anual 2020 por más de tres veces.
3. Contribuyentes infraccionados en Feria Navideña 2019 y 2020

10.- DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar a un emplazamiento a la Feria Navideña:

1. Contribuyentes que tengan emplazamientos en el Bien Nacional de Uso Público donde se ubica la Feria Navideña, quienes deberán tener al día el pago de su patente municipal.
2. Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la ley 19.418 de Junta de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias de la Comuna de Cerro Navia.
3. Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N° 19.253, art. 7; que funcionen en la comuna Cerro Navia.
4. Agrupaciones de micro y pequeños empresarios formales o informales, registrados en el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad.
5. Personas naturales que residan en la comuna.
6. En caso de no completarse la cobertura con personas residentes de la comuna, podrán admitirse la postulación de personas naturales no residentes en la comuna.

Tanto las organizaciones como las personas naturales que postulen solo podrán acceder a un puesto en la feria.

10.1 DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

10.1.1 De manera excepcional, este año 2021 en el marco de la crisis sanitaria, tendrán preferencia para la inscripción los participantes de la feria navideña del año 2020, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Contribuyentes de bien nacional de uso público (contribuyentes persa Petersen) donde se emplaza feria navideña. En caso de no tener disponibilidad, será reubicado, de acuerdo con la disponibilidad.
- Participantes feria navideña 2020, siempre y cuando mantengan el mismo giro y sean residentes de la comuna, como también que exista disponibilidad de postura (es decir, que el contribuyente de persa Petersen que durante el año ocupa postura en emplazamiento de feria, no decida ocupar su espacio este año). En caso de no tener disponibilidad, será reubicado, de acuerdo con la disponibilidad.
- Sobre las posturas disponibles, el resto de los postulantes serán seleccionados de forma aleatoria y su ubicación corresponderá en función de los giros disponibles y como armonizan con el resto de la feria navideña.

10.1.2 Las inscripciones para contribuyentes bien nacional uso público (BNUP) donde se emplaza la feria navideña y para participantes año 2020 residentes de la comuna se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- **Contribuyentes BNUP (locatarios persa Petersen) y participantes feria navideña 2020** : Deberán completar el formulario de postulación desde el 29 de septiembre al 07 de octubre en el enlace <https://forms.gle/StnUfMRn8GegJsxq9>. o escanear el código QR siguiente:



Si el comprobante de domicilio no está a nombre de la persona que confirma, quedará como inadmisibles su postulación, así también si no adjunta el resto de lo solicitado.

Una vez enviado el formulario se enviará un correo confirmando la postulación para feria navideña 2021, se realizará revisión de antecedentes y luego de ello, la municipalidad enviará un correo de confirmación de inscripción a feria navideña (entre las fechas establecidas en el punto 12 de las presentes bases). Este correo indicará procedimiento, ubicación y fecha de pago de su permiso. Para el caso de manipulación de alimentos, se entregará información relacionada con el giro.

10.1.3 Nuevos postulantes

Una vez concluido el proceso de inscripción para contribuyentes de BNUP y para participantes del año 2020, en el caso de contar con cupos disponibles, se realizará un proceso de postulación para nuevos participantes. Tendrán preferencia vecinos y vecinas de la comuna y sólo en

caso de no completar cupos con vecinos, se podrá seleccionar a postulantes de otras comunas.

- **Para postulaciones nuevas**, deberán completar el formulario de postulación desde 08 al 12 de octubre en el enlace <https://forms.gle/StnUfMRn8GegJsxq9>, o escanear el código QR siguiente:



Una vez enviado el formulario se enviará un correo automáticamente informando la postulación para feria navideña 2021. Posteriormente se verificará la disponibilidad de puestos y en caso de existir, se realizará revisión de antecedentes y luego de ello, la municipalidad enviará un correo de confirmación la participación a feria navideña o se informará en caso de no resultar participante.

- **Para el caso de Organizaciones**

- a) Certificado personalidad jurídica de la organización emitido por Secretaría Municipal.
- b) Copia Cédula de identidad de Representante Legal de la organización

Es requisito adjuntar toda la documentación, en caso de que la documentación no esté completa o no corresponda a lo estipulado en las bases, no se reconocerá dicha postulación quedando fuera del proceso, por consiguiente, sin postura.

11.- DE LA POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS PARA CONTRIBUYENTES BNUP Y PARTICIPANTES DE LA FERIA NAVIDEÑA 2020:

Fecha: Desde el 29 de septiembre al 20 de octubre, de acuerdo con calendario establecido en punto 12 de las presentes bases de funcionamiento.

Las personas serán notificadas a través de correo electrónico de la asignación de su postura, la cual además indicará fecha para la realización del pago.

Aquellas personas que no alcancen una postura podrán ser registradas en lista de espera, quienes serán contactados telefónicamente y correo electrónico, en caso de contar con un cupo.

En caso de no cumplir con la fecha establecida para el pago, quedará sin efecto el certificado de postura y la Municipalidad reasignará el puesto.

La inscripción debe ser personal, no se aceptará autorizaciones simples ni notariadas para autorizar a otra persona para hacer el trámite.

11.1 Asignación de posturas

Para el proceso de postulación a feria navideña 2021 y debido a la situación de pandemia, se permitió conservar la asignación a los/las participantes del año 2020, completando el formulario de postulación. Quienes no confirmen de este grupo, se liberarán las posturas permitiendo postular a nuevos participantes a través del mismo formulario. La asignación para los nuevos se realizará aleatoriamente, el cual se notificará vía correo electrónico.

11.2 Procedimiento para asignación de postura:

El Municipio entregará el puesto en función de los siguientes criterios:

- **Contribuyentes que ejerzan la actividad comercial** durante el año, emplazados en los tramos en que funcionen la feria navideña, podrán postular con sus posturas utilizadas, siempre y cuando su giro no interfiera con zonas identificadas como alto flujo de personas.
- **Participantes feria navideña 2020** residentes en la Comuna podrán conservar posturas del año anterior, siempre que mantengan el mismo giro, exceptuando cuando el locatario titular (fijado en el punto anterior) utilice la postura este año en feria navideña o bien afecte el flujo de personas, debiendo ser reubicados dada la disponibilidad de posturas.
- **Nuevos participantes**, se entregarán posturas en función de la disponibilidad resultante de los procesos anteriores, **postulando a través del formulario desde el 08 al 12 de octubre**, su asignación será aleatoria. En caso de no tener cupos disponibles para la totalidad de postulantes, se creará una lista de espera y en caso de que se liberen nuevos cupos, se realizará con esta lista de espera otro proceso aleatorio.

11.3 De las solicitudes de rebaja para el pago de permiso:

Podrán postular a una rebaja en el valor del permiso, todos quienes posean registro social de hogares menor o igual al 40%, la que deberán adjuntar al momento de completar el formulario de postulación lo que permitirá evaluar la solicitud. El resultado de su solicitud será informada vía correo electrónico junto a la confirmación de postura.

12.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
-----------	-------

Publicación de bases en web municipal www.cerronavia.cl	descarga desde página web municipal desde el 28 de septiembre desde las 15:30 horas.
Inscripción Feria Navideña y solicitud de rebaja (se realiza en el mismo proceso de postulación). Para postulantes nuevos , acceder al enlace publicado en web municipal.	Entre 29 de septiembre al 07 de octubre de 2021 para contribuyentes Petersen y participantes 2020 Desde 08 al 12 de octubre de 2021
Entrega posturas feria navideña 2021 a través de correo electrónico	Desde el 20 de octubre de 2021
Charla manipulación de alimentos 17 y 18 noviembre	Fecha será informada en página web y a través de correo electrónico
Giro y pago del permiso	Desde el 21 de octubre de 2021. Fecha será informada a través de correo electrónico
Fecha reconocimiento de posturas	Fechas
Tramo Petersen	01 de diciembre 2021 a las 10:00 horas
Tramo Gutiérrez	01 de diciembre de 2021 a las 15:30 horas
Tramo Lazzarini	02 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas

Será facultad del Municipio modificar este calendario en función de requerimientos para el correcto desarrollo de la actividad.

Aquel comerciante que no pague su permiso en las fechas establecidas en el presente calendario perderá la postura asignada y ésta será entregada a nuevos postulantes.

13.- DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES POR CRISIS SANITARIA

Si la situación sanitaria cambia negativamente y los casos activos en la comuna aumentaren, se podrá suspender o dejar sin efecto la realización de la feria navideña 2021, estándose en todo caso a las disposiciones sanitarias y de orden público que imparta la autoridad. Si esto ocurre, las personas que ya hayan pagado su patente podrán solicitar la devolución de los derechos pagados, en la proporción que corresponda.

2. SE INSTRUYE a la Dirección de Desarrollo Económico Local ejercer la función de coordinación general de acuerdo a lo resuelto en el Decreto Alcaldicio N° 2002/2021 para dar curso a los lineamientos aprobados en las bases del numeral anterior, y asimismo, a las demás direcciones a colaborar con las responsabilidades encomendadas en citado decreto.

3. PUBLÍQUESE el presente decreto alcaldicio en la pagina web municipal por la Dirección de Comunicaciones, de acuerdo al cronograma indicado en el punto 12 de las bases aprobadas, para que sean conocidas y descargadas directamente desde esa fuente por el público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



MAURO TAMAYO ROZAS
Alcalde
Municipalidad De Cerro Navia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases en PDF	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02002/2021Decreto	29/07/2021
11673/2021Memorandum	20/08/2021
12142/2021Memorandum	30/08/2021
09298/2021Hoja de envío	02/09/2021
13066/2021Memorandum	13/09/2021
13098/2021Memorandum	14/09/2021
13326/2021Memorandum	16/09/2021
13356/2021Memorandum	20/09/2021
13578/2021Memorandum	22/09/2021
09937/2021Hoja de envío	22/09/2021
13627/2021Memorandum	23/09/2021
13659/2021Memorandum	23/09/2021

MTR/CVO/RLF/PTL

Distribución:

Dirección de Desarrollo Económico Local
Dirección de Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Departamento Jurídico
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas
Carolina Villarroel Ortega directora dirección de desarrollo económico local
Carolina Villarroel Ortega director (s) dirección de administración y finanzas
Rodrigo Lara Fernández director(s) asesoría jurídica
Camila Rubio Araya administradora municipal administración municipal
Pablo Ignacio Toro Lagos jefe de departamento departamento jurídico
Jeremías Rojas Valenzuela encargado programa fomento productivo dirección de desarrollo económico local
Sebastián Fierro Kalbhenn director dirección de comunicaciones y relaciones publicas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=21952633&hash=cddb7>